Precios de suscricion — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea 0'20
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° — Mahon, viernes, 16 de Setiembre de 1887. — N.° 1862.

SECCION DE NOTICIAS

De *El Diluvio*:

Madrid 12 de Setiembre.

La amnistía

Sigue siendo objeto de comentarios y cálculos más ó menos aproximados el pensamiento que se atribuye al señor Sagasta de conceder una amnistía al señor Ruiz Zorrilla y á los que con él sufren por la noble causa de la República, el destierro y con él la nostalgia de la pátria.

Que el Gobierno hace de esta cuestion su «Chef-d'-œuvre, ya lo he dicho y no hay para que repetirlo.

Y se comprende: El señor Ruiz Zorrilla ha sido durante muchísimo tiempo y sigue siendo ahora, la constante pesadilla de los defensores de las instituciones actuales. La entereza del ilustre proscripto, el entusiasmo de sus defensores, el valor con que han arrostrado todo género de peligros, incluso la muerte, las raices que la idea radical tenía y tiene, al decir de muchos, en el ejército, cosas eran todas que preocupaban y preocupan sériamente á los gobiernos de la monarquía.

De aquí los incesantes rumores de órden público, que no han dejado de circular un punto desde los primeros días de la restauracion, las visitas minuciosas y desconfiadas á los cuarteles, los noticiones de sensacion, y la creencia de que la «hidra revolucionaria» está siempre dispuesta á levantar su espantosa cabeza en el sitio y hora que menos se piense.

Júzguese ahora la importancia que tendrá para el gobierno de Sagasta el suprimir ese peligro latente y el poder decir «voce magna»: yo, á quien acusais de falta de seriedad; á quien considerais incapaz de defender las instituciones, yo he sido el que he dado la verdadera paz á la monarquía; que como la plaza de Argel estaba segura cuando se hallaba á buen recaudo el manco español, así la monarquía estará libre de peligros cuando el jefe republicano abandone su actitud revolucionaria.

No son ya conjeturas, sino hechos indudables, que el gobierno trata de conceder una amnistía á los proscritos republicanos.

¿La aceptará Ruiz Zorrilla?

Hé aquí lo que sobre este particular se dice: el jefe del partido progresista está dispuesto á aceptarla, siempre que dentro de ella quepan todos sus partidarios, lo mismo del órden civil que los del militar, lo mismo los que viven en el destierro que los que se consumen en las cárceles ó los presidios, siempre tambien que á los militares perseguidos se les concedan sus antiguos grados y empleos.

Esto aseguran sus partidarios de aquí, entre ellos «El Liberal», órgano caracterizado del partido, el cual periódico recuerda con este motivo las siguientes palabras del señor Zorrilla, pronunciadas en el pasado invierno:

«Si la amnistía es plena y los militares vuelven al ejército, yo la aceptaré con toda lealtad.»

Como es consiguiente, los conservadores ponen el grito en el cielo y censuran con todas sus fuerzas el proyecto de amnistía. Esto se explica fácilmente. La política del Monstruo ha sido siempre el terror, sostener la monarquía por el miedo, y tanto él como los demás individuos del partido conservador creian, como los musulmanes, que el rey era Dios y Cánovas su profeta.

Por tanto, ahora su despecho es grande, primero porque comprenden que si lo de amnistía cuaja hay gobierno fusionista para rato, y segundo, porque la decantada importancia del cantor de Elisa queda borrada por el prestigio que ante la monarquía adquiere el campechano ministro riojano.

Los reformistas por su parte afectan cierto desden al hablar de la amnistía, y dicen con aire doctoral que para ellos la amnistía y el indulto son, en pura teoría, el derecho de desconocer las leyes.

Si las leyes son inicuas, el indulto y la amnistía no son el derecho de desconocer las leyes, sino el derecho de evitar la sancion injusta de la ley escrita.

Pero dejando aparte estas disquisiciones importunas, la actitud de los reformistas es tambien lógica, por las mismas razones que la de los conservadores.

Alejado estaba del poder el partido, cuya razon social es Lopez-Romero; pero queda, si la amnistía se lleva á cabo, á la misma distancia que nos encontramos de las estrellas, ó á que el señor Romero se vaya de la sociedad, que es distancia, que como dicen los astrónomos, no tiene paralage.

De todos modos, y para terminar este párrafo, el señor Ruiz Zorrilla, segun las personas bien enteradas, está dispuesto á volver á España si todos los suyos pueden regresar tambien á la madre patria, y si los militares recobran sus perdidos empleos; esto es, cuando la amnistía, como dice el diario republicano ya citado, no sea un rasgo de conmiseracion, sino un acto de buena política.

La correspondencia de Cuba.

Algo se ha sabido de los trapantojos administrativos de aquella Isla, aunque á nadie han sosprendido.

Que las aduanas eran una ladronera, que las hojas de declaracion eran un infundio burdo y que los comerciantes y funcionarios partian el lucro de las picardías de éstos, eran ya cosa de clavo pasado.

Lo asombroso, lo inconcebible de todo esto es que el Gobierno haya necesitado tantos estímulos y alfilerazos para decidirse á tirar de la manta que tantos escándalos cubria.

¡Y qué cosas tan estupendas se van descubriendo!

«Barricas declaradas como alquitran, que luego resultaban llenas de ópio; otras que venian como grasa de jabon, y eran riquísima manteca ó leche concentrada.»

En fin, milagros tan grandes como el de las bodas de Canaan.

No fué esto solo. El vapor «Méjico» se presentó en el puerto de la Habana, y siguiendo las prácticas establecidas, presentó una hoja que representaba la QUINTA parte de los derechos que en rigor adeudaba.

Cuando estas noticias se hicieron públicas, la indignacion, como es consiguiente, llegó á su colmo, y la gente se lanzó á la calle gritando «¡Abajo los ladrones, viva Salamanca!»

Esta fué la manifestacion del 23, aquella manifestacion de la cual decía la prensa ministerial que fué llevada á cabo por gente perdida.

¡Y tan perdida!

Como que allí los que no son comerciantes ó empleados, están «perdidos» por la horda administrativa.

¿En vista, pues, de todos esos sucesos, el general Marin trata de corregir, auxiliado por el gobierno, la triste siuacion de Cuba.

¿Serán fecundos sus esfuerzos? ¿Seguirán las autoridades cubanas y el ministerio actual en esta actitud?

Desgraciadamente es de temer que todo esto sea justicia de Enero.—NICÉFORO.

La carta del Sr. García Ladevese

Como esta carta se supone inspirada por el Sr. Ruiz Zorrilla, tiene verdadera importancia, porque pone en claro algunos puntos oscuros relativos á la coalicion y hace revelaciones que merecen ser tenidas en cuenta para explicar bajo determinado punto de vista la conducta del jefe revolucionario:

«París 8 de Setiembre de 1887.—Madrid.

Sr. Director de «La República».

Mi estimado amigo y distinguido compañero: En su número del 4 del corriente publica ese periódico, que tan dignamente V. dirige, un artículo titulado *Para cumplir un deber*, artículo que contiene algunas inexactitudes y que revela gran falta de datos. Si antes de darlo á luz se hubiese V. acercado á los señores representantes del Consejo del partido federal, que recientemente conferenciaron con D. Manuel Ruiz Zorrilla en París, ellos le hubieran evitado á V. el incurrir en tan sensibles errores.

He asistido á las conferencias, y puedo asegurarle que es inexacto el contenido de las siguientes líneas que en dicho artículo se leen:

«...El Sr. Ruiz Zorrilla se ha negado á que toda empresa de los partidos coaligados progresista y federal se acuerde y dirija por una representacion de los dos partidos y se realice por los dos partidos tambien. Esto es, el Sr. Ruiz Zorrilla se ha negado á cumplir la base segunda de la coalicion...»

Los señores representantes del partido federal saben perfectamente que lo que el Sr. Ruiz Zorrilla les manifestó desde el principio de las conferencias, fué que no se consideraba con representacion suficiente para resolver en nombre de su partido los asuntos de la coalicion. ¿Podía el señor Ruiz Zorrilla por sí solo resolverlos, existiendo una junta directiva del partido republicano-progresista? Cierto es que á ello fué invitado por el Consejo del partido federal y por sus representantes, pero creyó de su deber no hacerlo, puesto que existe una junta directiva que pactó la coalicion y la mantuvo, y que es la representacion legal de su partido. Y ya ve «La República», como por lo que al Sr. Ruiz Zorrilla se refiere, no hay motivo, para preocuparse de los *personalismos exclusivistas*, que ese periódico con tanta razon combate, aprovechando oportuna y hábilmente un rasgo irreflexivo de exagerado celo. El Sr. Ruiz Zorrilla no busca, ni admite ninguna de esas jefaturas que, como «La República» dice muy bien, ni sirven á la idea democrática, ni á la concordia entre los republicanos.

Además de la insuficiencia de poderes en que el Sr. Ruiz Zorrilla se consideraba, hallábase éste en una situacion excepcional respecto á su partido.

Durante los debates de la última Asamblea republicana progresista, surgieron en el seno del partido contrarias tendencias; la Asamblea al separarse adoptó importantes acuerdos y el Sr. Ruiz Zorrilla, para tomar una decision definitiva sobre su línea de conducta, necesitaba aguardar á que los votos de sus correligionarios se convirtiesen en obras en lo referente á los medios indispensables para poder realizar las aspiraciones en aquellos acuerdos contenidas. Así lo manifestó con entera franqueza á los señores representantes del partido federal, y así lo comunicó por escrito al Consejo de dicho partido en carta de que los citados representantes fueron portadores.

Indicó tambien á éstos la conveniencia de que un individuo del partido federal, que gozase de la absoluta confianza del Sr. Pi, viniese á París á intervenir en toda clase de trabajos propios de la coalicion; el señor Ruiz Zorrilla, en cambio, elegiría por su parte un individuo del partido republicano-progresista para que se pusiese en contacto con el Sr. Pi y Margall, y en esta forma obrar de completo acuerdo y con la rapidez debida, en el caso de que durante esta situacion interina y anómala se presentasen circunstancias favorables para cumplir los fines que la coalicion se propuso.

Esta ha sido la actitud del Sr. Ruiz Zorrilla en las conferencias de París.

Incurre «La República» en un gravísimo error al negar que la base segunda de la coalicion se haya puesto en práctica.

Testigo he sido tambien de que la coalicion ha funcionado, obrando los dos partidos de prévio y comun acuerdo hasta el 19 de Setiembre inclusive. En virtud del pacto coalicionista se organizó un Centro donde tenian representacion los dos partidos coligados: este centro funcionó con plena autoridad. Que digan los individuos que lo formaban si tienen alguna queja del señor Ruiz Zorrilla y si dejó alguna vez este de prestarles su cooperacion cuando así lo deseamos. Que señalen un solo acto del Sr. Ruiz Zorrilla, consumado con independencia de dicho Centro. No me extenderé más sobre este punto, pues sabido es que para tratar ciertas cuestiones la legalidad que nos rige presta todo género de facilidades á aquel cuyos argumentos pueden contribuir á esterilizar los esfuerzos más patrióticos y, en cambio, no ofrece sino dificultades y peligros al que intenta hacer justicia á los que por la reconquista del derecho y por el honor de la patria se sacrificaron.

No se puede tachar de exclusivismo al Sr. Ruiz Zorrilla: el comité que lo representaba en Barcelona en los primeros tiempos de la restauracion,

era un comité compuesto de federales.

A peticion del Sr. Martos, que no lo habrá olvidado aún, entró el señor Ruiz Zorrilla secretamente en Francia, en donde la residencia le estaba prohibida, y fué á avistarse con el señor duque de la Torre en su deseo de agrupar elementos que facilitasen el triunfo de la república. Por cierto que en aquella ocasion el representante militar del Sr. Ruiz Zorrilla era el general Gandara, cuyo nombre puede decirse, puesto que no existe ya. El representante del señor duque de la Torre vive aun, lo cual me impide revelar su nombre. Ya ve «La República» como el señor Ruiz Zorrilla no aspira á caminar solo. Puedo asegurar á usted que su actitud sigue siendo la misma: venga de donde venga la iniciativa, de arriba ó de abajo, de la izquierda ó de la derecha, él la acepta: su bandera es la que agrupe el mayor número posible de combatientes en el camino de la revolucion y de la república. Llámese union, ó coalicion ó liga á la inglesa, él firma en blanco la fórmula por el mayor número de republicanos adoptada. Si en estos dias de desgracia no conseguimos alguna vez ver á los republicanos unidos para realizar la obra comun, consolémonos esperando que en el momento de la victoria se estrechen todos para elevar muy alto, y en medio de fraternal abrazo, la bandera que simboliza la regeneracion de la pátria y la dignidad nacional.

ERNESTO GARCIA LADEVESE.

Irlanda

El diputado O'Brian debía comparecer el viernes ante el Tribunal de policía de Mitchelstown, acusado de haber excitado á los colonos á resistir á la ley.

Como no se presentó, el magistrado decretó contra él auto de prision. Al saberlo los habitantes de la comarca, dispusieron un meeting para demostrar al gobierno la indignacion que sus actos inspiran al pueblo irlandés.

La policía intervino para dispersar la reunion como ilegal, provocando un conflicto gravísimo entre los manifestantes y los agentes de la fuerza pública.

El primer destacamento de policía enviado á la plaza en que se celebraba el «meeting» constaba de 22 hombres, custodiando al taquígrafo oficial á quien los agentes querian llevar, á través de la muchedumbre, hasta el vagon que servía de tribuna á los oradores. Los manifestantes se opusieron blandiendo sus garrotes, y la policía hubo de retirarse en espera de refuerzos que no tardaron en llegar. Entonces cargaron los agentes contra la multitud, entablándose una lucha tremenda. Los nacionalistas estaban sostenidos por varios colonos á caballo que cargaron contra los constables, pero fueron rechazados por un nuevo destacamento de reserva que de repente apareció en la plaza. Varios sacerdotes presentes se esforzaban á poner término á la lucha aunque en vano. Los garrotazos, los puñetazos y hasta las heridas de arma blanca, continuaron hasta que los agentes, casi todos heridos, con la cara llena de sangre, hubieron de retirarse nuevamente y buscar refugio en su cuartel.

La retirada de la policía fué saludada con entusiastas gritos de ¡victoria! de los manifestantes. Un grupo numerosísimo, que no había tomado parte en el combate, se precipitó hácia el cuartel cuyos cristales rompió á pedradas; pero una escuadra de constables se habian armado precipitadamente, y saliendo por una puerta trasera, hicieron fuego sobre [illegible] tres hombres heridos; un anciano, cuya identidad no ha podido establecerse, fué muerto de un tiro, y un cochero murió al poco rato de un balazo en la cabeza.

El tiroteo continuó buen rato, á pesar de que parece que el oficial que mandaba el destacamento no dió la voz de fuego.

La multitud exasperada iba á asaltar el cuartel, pero les detenian los curas y la esperanza de que lograran mandar retirar á la policía los diputados Dillon y Labouchere.

Por fin terminó el conflicto con la llegada de una compañía de infantería y de otros destacamentos de policía.

Los manifestantes, casi todos campesinos del condado de Tipperary, se decidieron entonces á abandonar la plaza y salieron de la ciudad en buen órden, con banderas desplegadas y precedidos de una música.

El «Local Goverument Board», de Irlanda, acaba de publicar una estadística que demuestra palpablemente los aterradores progresos de la miseria en la «Isla Verde».

En 1859, tenia la poblacion más de seis millones de almas, asilándose en los work houses 114,594 indigentes; en 1886, la poblacion ha bajado hasta cuatro millones, y en cambio los asilados han ascendido á 316,165. En 1854 los indigentes socorridos á domicilio fueron 442,289; en 1886, llegaron á 633,021 ó sea á una séptima parte de la poblacion total; al paso que en Inglaterra no es más que de 1 por 29.

MAHON

Otra

«El Bien Público» en su número de ayer inserta el siguiente suelto de gacetilla:

"Sumario.—Esta mañana han ido á declarar varios concejales, en el que se instruye en averiguacion de los hechos que ocurrieron en el Ayuntamiento el dia 30 de Agosto último."

Y vuelta con los sumarios.

El art. 301 de la ley de Enjuiciamiento criminal dice: «Las diligencias del sumario serán secretas hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la presente ley.» (Ninguna excepcion se hizo por y para «El Bien Público»)

Y continúa el artículo: «El abogado ó procurador de cualquiera de las partes que revelare indebidamente el secreto del sumario será corregido con multa de 50 á 500 pesetas.»

«En la misma multa incurrirá cualquiera otra persona que no siendo funcionario público cometa la misma falta.»

«El funcionario público, en el caso de los parrafos anteriores, incurrirá en la responsabilidad que el Código penal señale en su lugar respectivo.»

De modo que una diligencia sumarial determinada, debe quedar secreta entre los funcionarios y particulares que en ella hayan intervenido.

Refiriéndonos al caso de autos (como diria el otro) con arreglo á ley nadie puede saber que los aludidos concejales hayan declarado, mas que ellos mismos, y el juez que les recibió declaracion, el escribano que actuó y el alguacil que los citó.

¿Por dónde sabe «El Bien Público» esta diligencia sumarial?

Hay que presumir que ninguno de dichos señores le diría si fulano ó zutano va al juzgado para declarar, ó para otra distinta diligencia, y no creemos que lo contrario sostenga el otro periódico.

¿De dónde se saca, pues, esta noticia, como en diversas ocasiones se ha sacado otras de mayor cuantía?

¿Es que en el Juzgado tiene algun mono sabio que le traslada lo público y *lo secreto*?

Porque, en fin, el otro dia pudimos preguntarle si era el periodico oficial de la escribanía de don Juan Allés. Pero hoy se trata de la otra escribanía: y tenemos la seguridad más completa de que en ella no meterá los hocicos la indiscrecion de «El Bien Público».

Ese juicio, ese juicio, señor elefante! Persuádase usted de que cuando un negocio de carácter criminal se hal a *sub judice*, la obligacion de la prensa es cerrar la boca, y procurar que el secreto de las diligencias favorezca la accion de la justicia en el hallazgo de la verdad.

Siempre se ha distinguido «El Bien Público» por esa fruicion, ese gozo inefable en aumentar con la publicidad, la afliccion de los que *sufren persecucion por la justicia* (como piadosamente nos dijo el otro dia, refiriéndose á los concejales).

Mas, en esta ocasion descubrimos en el colega otro propósito. Ha querido vindicarse del vapuleo que le dedicamos el martes, porque publicó un secreto de la escribanía Allés.

El indiscreto suelto de ayer equivale á decir: Señores, vean sus mercedes como soy *orgáno* de todo el Juzgado.

El régimen del silencio

Con este epígrafe publica nuestro colega «El Liberal» de Madrid un artículo comentando el hecho de haber el alcalde DE *Real Orden* de Barcelona, expulsado á viva fuerza de la sesion á un concejal que pedia la lectura de un dictámen emitido por varios arquitectos, sobre ciertas obras del Parque adquiridas por aquel Ayuntamiento. Nuestro colega termina su artículo diciendo que el procedimiento adoptado por el alcalde de Barcelona corresponde al *régimen del silencio* impuesto tambien en otras provincias.

Pero nuestro colega ignora sin duda que tambien en Mahon nuestro alcalde DE REAL ORDEN se ha declarado partidario del *régimen del silencio*.

Para imponer silencio al concejal que pedia la lectura de un dictámen, el alcalde DE REAL ORDEN de Barcelona adoptó el procedimiento de expulsarlo de la sala capitular; y para imponer silencio á otro concejal que en Mahon pedia una nota de ciertas cantidades invertidas en obras del Hospital, nuestro alcalde DE REAL ORDEN adoptó el procedimiento de levantar la sesion antes de darse lectura al acta de la anterior.

El procedimiento fué distinto, pero el régimen fué el mismo.

Otro alcalde de «Real Orden».

Leemos en «El Liberal» de Madrid del 9 de este mes.

"Los concejales del Ayuntamiento de Torrelaguna, han dirigido al gobernador de la provincia una solicitud en queja contra los abusos ó ilegalidades que en su concepto está cometiendo el alcalde.

Sobreponiéndose á los acuerdos del municipio, parece que manda á su antojo en las cuestiones más delicadas, y prevalido sin duda, de que tiene la vara por real nombramiento, hace generalmente lo contrario de lo que el Ayuntamiento quiere.

Entre otros casos concretos, se cita el hecho de que, habiendo nombrado el Ayuntamiento tres empleados para la administracion de consumos. el alcalde, por sí y ante sí, los destituyó, nombrando en su lugar á un hermano suyo y á dos de sus íntimos amigos, á los cuales, dándoles carácter de empleados del resguardo, los ha provisto de armas y los tiene enteramente á su disposicion.

El alcalde es tablajero, y está sometido á la investigacion de la administracion de consumos, por lo que ha producido sus medidas muy mal efecto, no sólo por la arbitrariedad que resulta de nombrar por sí los empleados, en contra de lo acordado por el Ayuntamiento, sino por creer que puede, como expendedor, salir beneficiado.

Excusado es decir que el gobernador no ha resuelto á pesar de haber trascurrido más de un mes desde que la queja se produjo."

Nuestro alcalde de *Real Orden* no es tablajero, ni tiene hermanos á que emplear, pero sabe suspender sesiones cuando se trata de pedir aclaracion á sus cuentas.

Seria conveniente que el empresario del servicio de limpieza pública advirtiera á los conductores de los carros que no los llenaran tanto como los llenan, pues continuamente van por esas calles regándolas que es un contento y obsequiando á los vecinos con un olorcito que ni tapándose las narices puede soportarse.

Buena nueva.—En atencion á la más que regular cosecha de este año ha empezado la baja del pan en esta ciudad en cuatro céntimos de peseta la hogaza de tres libras, de modo que el de primera se vende á razon de 17 céntimos de peseta la libra.

A las seis de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto procedente del de Pola, el cañonero de guerra de la armada austriaca «Kum», de cuatro cañones, mandado por S. A. R. el Archiduque de Austria Cárlos Stefano, hermano de la Reina regente de España.

Ha sido visitado por todas las autoridades tanto civiles como militares, habiéndoles devuelto la visita esta misma mañana acompañado del cónsul austriaco D. Juan Martorell y Caules.

Más tarde ha recibido la visita de los señores curas párrocos de la parroquia de Santa María, San Francisco y Cármen acompañados del cura castrense D. Juan Cardona

Llufriu y del decano de los beneficiados D. Francisco Sancho Caules.

El citado buque ha venido con objeto de proveerse de carbon y probablemente saldrá el lunes con direccion á Gibraltar.

—

A la temprana edad de 24 años ha fallecido á las ocho de la mañana de hoy despues de enfermedad tan aguda como penosa don Jaime Barceló Seguí, hijo de nuestro respetable amigo el conocido propietario don Jaime Barceló Taltavull.

Reciba su apreciable familia la espresion de nuestro pésame más sentido.

—

Escriben de Paris á «Las Ocurrencias» que el dia 15 del actual debia celebrarse en aquella capital el enlace del Sr. Cánovas del Castillo con la señorita de Osma, regresando inmediatamente los recien casados á Madrid. Habitarán en la calle de Fuencarral.

—

Un colega de Palma da cuenta de un robo habido en la calle de la Paz, y, al enumerar los objetos hurtados, menciona *un alfiler de pecho, para señora de oro.*

Mejor negocio hubiesen hecho los cacos, dejando el alfiler y el pecho, y llevándose á la señora.

—

Dice «El Pais» de Ciudadela en su número de ayer:

«Dícenos de Barcelona que el incidente Rius-Gassull de que ya tienen noticia nuestros lectores ha terminado, al menos ostensiblemente.

Los amigos del Sr. Gassull, el exdiputado Sr. Sedó y el Sr. Bonet, no han podido recabar del Sr. Rius otra contestacion que la de que el cargo que desempeña en la actualidad no le permite resolver las quejas del Sr. Gassull como éste deseaba, pero que en cambio no faltan medios legales al concejal del Ayuntamiento para acudir contra el alcalde si alguna resolucion de éste estima aquel ofensiva.

La teoría de las dos naturalezas ha venido perfectamente al señor Rius en la ocasion presente para esquivar al Sr. Gassull. Y sin que nosotros aplaudamos el tono bélico de este último, ni el afan con que se acude al momento á las ridículeces anacrónicas de un lance, júzguese así mismo que resulta muy cómoda la ofensa, parapetado el ofensor detrás de un cargo oficial.

De todos modos, el juego queda hecho tablas, por ahora; pero si se ha de dar fé á lo que se refiere en Barcelona se reproducirán bien pronto y públicamente.»

—

La Direccion General de Sanidad Militar ha publicado la siguiente

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real órden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer diez plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo, hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectacion de colocacion.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, número 10, piso bajo: cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia 6 de Setiembre hasta la una de la tarde del 6 de Octubre próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legamente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª que son españoles ó están naturalizados en España; 2.ª Que no han pasado de la edad de veinte y ocho años el dia en que soliciten la admision en el concurso; 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres; 4.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar: y 5.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de veintiocho años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de veintiocho años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de órden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Doctores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este centro directivo su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Setiembre de 1877. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se afectuará en el Hospital Militar de esta plaza el dia 8 de Octubre próximo, á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 5 de Setiembre de 1887.—WEYLER.

—

El torpedero «Rayo».—Desde Lóndres telegrafian que el nuevo torpedero «Rayo» construido en Inglaterra por cuenta del gobierno español, fué probado el miércoles en el Támesis.

El resultado de las pruebas hechas demuestra que el «Rayo» es el torpedero de más rapido andar que hay en el mundo.

El «Rayo» es un torpedero del mismo género que el «Ariete». Es de acero, con hélice doble, contiene doce compartimientos estancos y lleva cuatro torpedos y muchos fusiles mecánicos.

Además se han reunido en el nuevo torpedero español todos los últimos adelantos de la ciencia y de la invencion en cuanto ó alumbrado, máquinas, etcétera.

Las pruebas han sido un gran triunfo.

Se hicieron seis viajes sucesivos de á una milla inglesa cada uno, que dieron por resultado una velocidad media de 32 millas inglesas y cuarto por hora.

Pero como ésta era por el rio y la navegacion fluvial es siempre más fácil, el "Rayo" hizo tambien un pequeño viaje por mar, dando este último por resultado una velocidad media de 24'62 nudos por hora.

A bordo del nuevo torpedero estaban durante las pruebas el ministro de España, Sr. Mazo, los capitanes de navio de primera clase señores Casariego y Romero, el teniente de navio señor Concas, el Sr. Forello (?) y el coronel de infantería de marina señor García.

Los representantes españoles quedaron muy satisfechos.

Inmediatamente se ha procedido á pintar y decorar el torpedero, con objeto de que pueda salir para España dentro de breve plazo.

Con el «Rayo» y el «Ariete», España posee los dos torpederos mas rápidos del mundo.

El «Rayo» es esperado en el puerto del Ferrol para fines del mes actual.

Dícese que la rapidez del «Rayo» es debida principalmente á un nuevo sistema de calderas adoptado en las máquinas y á otros detalles de construccion.

—

De el «Avisador Comercial de Nueva-Yorck.»

Acaba de cerrarse la contrata con autorizados representantes del capitalista Jay Gould, para construir un camino de hierro en Méjico, que partirá de la ciudad de Saltillo terminando en San Luis de Potosí, una distancia de 350 millas. La línea debe quedar concluida dentro doce meses desde la fecha del contrato y está llamada á establecer una nueva comunicacion entre los puntos más accesibles de Tejas y la ciudad de Méjico.

—

BOLSA DE BARCELONA

15 de Setiembre, 4'15 t.

4 por 100 interior.	66'570
4 por 100 exterior.	68'180
4 por 100 amortizable . . .	00'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	101'250
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	96'750
Banco Hispano Colonial . .	48'500
Acciones ferrocarril Francia.	35'120
Id. Norte	73'250
Id. Orense.	11'120
Obligaciones Francia. . . .	58'120
Id. Norte	74'000
Id. Orense.	60'000
Id. Almansa.	68'750
Obligaciones Trasatlánticas .	93'000

BOLSA DE MADRID

15 de Setiembre.

4 por 100 interior perpétuo. .	66 600
4 por 100 amortizable . . .	83 800
Billetes Hipotecarios de Cuba.	101'900

Observaciones atmosféricas de hoy

facilitadas

por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

La temperatura de esta ciudad ha sido la siguiente:

A las 9 de la mañana 24'6° centígrados. A las tres de la tarde 25'3°.

La máxima fué de 27'2° y la mínima de 20'6.

El barómetro á 0° marcaba á las nueve de la mañana 768'9 y á las tres de la tarde 764'0.

Psicrómetro.—Humedad relativa á las 9 de la mañana, 76. A las 3 de la tarde, 72.

Tension del vapor.—A las 9 de la mañana, 17'8. A las 3 de la tarde, 17'5.

Buen tiempo.

Crónica religiosa.

Santo de hoy

San Cornelio, Papa y mr., y San Cipriano, Obispo y mártir.

Corte de María

Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de la Concepcion en la Concepcion.

CULTOS

En la parroquia de San Francisco continúa el solemne Quinario que la V. O. T. de Penitencia costea anualmente en honor del Patriarca de Asis.

Mañana al anochecer habrá solemnes completas.

El domingo á las 7 de la mañana Misa de Comunion y á las 10 á mayor con sermon que dirá D. Antonio Pons, Ecónomo.

Santo de mañana

La impresion de las llagas en San Francisco.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 15

De Palermo v. inglés «Genocse», capitan Mr. Gones, con 20 trip. y efectos.

De Nueva Orleans barca «Altagracia», cap. D. Santos Morís, con 14 trip. y duelas.

De Cienfuegos barca «Teresa», capitan D. Benito Bofill, con 14 trip. y azucar.

De Barcelona vapor correo «Puerto Mahon», cap. D. José Caldés, con 20 trip., 23 pas., efectos y la correspondencia.

Dia 16

De Pola (Austria) cañonero de guerra austriaco «Kum», de 4 cañones, su comandante S. A. R. el Archiduque Carlos Stefano.

Buques despachados

Dia 16

Para Palma berg. «Lealtad», cap. D. Benito Barceló, con 12 trips. azucar y efectos.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Madrid 16.

En un manifiesto que ha dado el Conde de París dice ofrece gobernar como rey constitucional con dos cámaras, independencia escolar, municipios autónomos, amparo de cultos, educacion cristiana y sufragio universal.

En Rusia ha ocurrido un incendio de resultas del cual han quedado destruidas cien casas y ha habido doce muertos.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Mahon

Instruccion pública

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesion del dia de ayer proveer en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, diez plazas de alumnos libres de derechos de matrícula que dicha Corporacion destina anualmente á los niños pobres que sobresalgan en el exámen que se practicará al efecto, se hace saber al público para que los aspirantes á dichas plazas puedan presentar sus solicitudes en la secretaría de esta Corporacion municipal hasta el dia 21 del corriente; advirtiendo que las materias sobre que versará el referido exámen serán las mismas que se exijan para el ingreso en el citado establecimiento, y que á los cuatro opositores mas sobresalientes se les facilitará gratis los libros necesarios para las asignaturas que han de cursar.

Mahon 14 Setiembre 1887.—J. Vidal.

⁂

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento recomiendo á los propietarios de este Distrito municipal que dentro el plazo de ocho dias retiren las piedras de los derrumbamientos ocurridos ó que ocurran en lo sucesivo en las paredes lindantes con caminos públicos ó bien reconstruyan estas con las formalidades debidas, pues de no verificarlo dentro del plazo referido retirará dichas piedras la Comision municipal respectiva por considerarlas abandonadas por sus dueños y se destinarán á las obras públicas.

Mahon 15 Setiembre 1887.—J. Vidal.

⁂

D. Monserrate García Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia 24 de Setiembre próximo y hora de las once de la mañana, se procederá en este Juzgado á la subasta y remate con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en el mismo y bajo el tipo de dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos de dos terceras partes de una casa, sita en esta ciudad calle Portal de Mar número 9, propia de D.ª Antonia y D.ª Catalina Pons y Pons, como herederas de su madre D.ª Ana Pons y Goñalons, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverán inmediatamente los otros á los demás interesados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra los dos tercios de dicha suma, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de la finca que se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario y no tendrán derecho á exigir ningunos otros: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el juicio ejecutivo que D.ª Catalina Goñalons y Carreras sigue contra el padre y representante legal de dichas menores, don Juan Pons y Riudavets sobre pago de dinero.

Dado en Mahon á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—Monserrate García Sanchez.—Ante mí, Juan Allés.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.



D. JAIME BARCELÓ Y SEGUÍ

HA FALLECIDO

á las 8 de la mañana de hoy

Á LOS 24 AÑOS DE EDAD

(R. I. P.)

Sus desconsolados padres, hermanas, hermano político teniente D. Félix Ortega Gonzalo y su familia, sobrinos, tios y tias presentes, primos y primas presentes y ausentes, y demás parientes, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les suplican tengan presente en sus oraciones el alma del finado y asistir al entierro que tendrá lugar á las ocho y media de la mañana, donde pasarán por despedido el duelo.

Casa mortuoria, calle de Isabel II núm. 36.

Mahon 16 Setiembre de 1887.

No se invita particularmente.

Baile

En la noria de la calle del Castillo, mañana por la noche y pasado, se dará un gran baile, adornándose el local con enramada. Se bailará el bolero de diez á once por una aplaudida pareja, y por otra de doce á una

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.